 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	CONTRATO 2505-2024
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2505 de 2024

CONTRATANTE: GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS

REPRESENTANTE LEGAL: CURICO MORENO FLABIO ARCANGEL

CEDULA DE CIUDADANIA: 1.121.207.731

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIVULGACIÓN, PROMOCIÓN, PAUTAS Y ANUNCIOS A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, DE ACUERDO A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE DESARROLLA LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL - GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS.


VALOR: **NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$96.180.000,00). MCTE**

PLAZO DE EJECUCIÓN: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE Y/O HASTA AGOTAR EL TECHO PRESUPUESTAL.


OSCAR ENRIQUE SANCHEZ GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía No. **15.879.024**, en calidad de Gobernador de Amazonas, según Acta de posesión No. 004 del 01 de enero de 2024, actuando en nombre y presentación de la **Gobernación de Amazonas** con Nit. **899999336-9**, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y por el otro lado, CURICO MORENO FLABIO ARCANGEL, identificada con cedula de ciudadanía C.C. No. 1.121.207.731 a, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA acordamos con observancia de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, celebrar el presente contrato:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO- PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIVULGACIÓN, PROMOCIÓN, PAUTAS Y ANUNCIOS A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, DE ACUERDO A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE DESARROLLA LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL - GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS. Se obliga para con el CONTRATANTE, en general, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y de acuerdo a las condiciones y exigencias contempladas en los estudios previos, los cuales hacen parte integral de este contrato, y conforme a la propuesta económica presentada.


Ítem	Descripción	U/M	Cantidad
------	-------------	-----	----------

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	CONTRATO 2505-2024
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica


1	<p>Servicio de registro Fotográfico: Cobertura de eventos, programas y acontecimientos con fotografía especializada en contenido documental y narrativo. Entrega de archivos en formato JPG, ideal para informes y publicaciones en plataformas web y redes sociales como WhatsApp, Facebook e Instagram.</p>	Servicio	12
2	<p>Grabación y edición de Video Reels: Creación de videos de 30 segundos a 1 minuto para eventos y programas, con enfoque documental y narrativo. Entrega en formato MP4 o requerido, en resoluciones 720p o 1080p, ideal para publicidad e información en plataformas web y redes sociales como WhatsApp, Facebook e Instagram.</p>	Servicio	17
3	<p>Producción video institucional: Desarrollo y producción de videos para diversas dependencias de la Gobernación del Amazonas, con edición especializada para resaltar la identidad institucional y comunicar mensajes clave de manera efectiva. Entrega en formato MP4 en resoluciones 720p y 1080p de 5 a 10 minutos, optimizados para múltiples plataformas.</p>	Servicio	2
4	<p>Transmisión de video en vivo para eventos y reuniones: Servicio de transmisión en vivo de eventos y reuniones con alta calidad en audio y video. Incluye soporte técnico continuo y configuración personalizada para asegurar una experiencia profesional y fluida en tiempo real, con resoluciones de hasta 1080p.</p>	Servicio	1
5	<p>Programa Emisión Podcast: Producción y edición de video a 3 cámaras, entrevistas en mesa de debate informativo con 1 o 2 moderadores y 1 o mas invitados. Grabación de video y audio de alta calidad y edición profesional. Incluye la distribución en plataformas relevantes, permitiendo la difusión de información de interés con un enfoque diferencial y atractivo del Departamento de Amazonas a un público amplio. Formato</p>	Servicio	8

	CONTRATO 2505-2024
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

	de entrega en formato MP4, MP3 y WAV. Duración de 15 minutos a 40 minutos.		
6	Grabación y edición de cuña radial de hasta un minuto (60"), en formato mp3, para la divulgación de las diferentes acciones de la Secretaria de Salud Departamental, por cada una de las dimensiones en salud pública o áreas misionales.(incluye levantamiento de texto) en formato mp3)	Servicio	19
7	Reproducción de cuñas radiales de hasta un minuto (60") en franjas de mayor audiencia o sintonía (5:00 AM, a 10:00 AM) tres (3) veces a la semana, para la divulgación de las diferentes acciones de la Administración Departamental, por cada una de las dimensiones en salud pública o áreas misionales.	Servicio	120
8	Grabación y edición de cuña radial de treinta segundos (30"), para la divulgación de las diferentes acciones de la Secretaria de Salud Departamental, por cada una de las dimensiones en salud pública o áreas misionales. (Incluye guion)	Servicio	1
9	Reproducción de cuñas radiales de treinta segundos (30") en las franjas de menor audiencia (2:00 PM, a 5:00 PM) cinco (5) veces a la semana, para la divulgación de las diferentes acciones de la Secretaria de Salud Departamental, por cada una de las dimensiones en salud pública o áreas misionales.	Servicio	30
10	Servicio de perifoneo: guion, edición y grabación de contenido de audio para perifoneo de un (1) minuto, respecto a las campañas de salud pública.	Servicio	1
11	Servicio de perifoneo: servicio de Perifoneo por los principales barrios de Leticia, en el horario de 8:00 A.M. a 12:00 y de 2:00 PM a 6:00 PM para la divulgación de	Servicio	122

 <p>COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	<p>CONTRATO 2505-2024</p>
	<p>Dependencia: Oficina Asesora Jurídica</p>


	campañas institucionales de salud pública o áreas misionales de la Secretaria de Salud Departamental.		
12	Servicios relacionados con la radio: espacios de difusión radial publi-reportajes emisora regional, de 10 minutos con mayor sintonía y cobertura de la ciudad, en franja triple AAA. Entre las 5:00 AM y 9:00 AM, Emisión de espacios radiales de 10 minutos en horario triple AAA	Servicio	24
13	Maestro de ceremonias, conductor o coordinador de actos u eventos de la parte programática que requieran los diferentes programas de salud pública o áreas misionales de la Secretaria de Salud Departamental. Servicio que debe garantizar el cumplimiento del programa de la agenda, comunicación clara y precisa, elaboración del guion, ser puntual y probar sonido.	Servicio	1
14	Gestión y promoción de campañas en Facebook (Semanal): Gestión y promoción semanal de campañas en Facebook, diseñadas para cumplir con sus objetivos, optimización y manejo continuo de programas, alineados con sus objetivos de marketing y comunicación, asegurando un alcance efectivo y un engagement significativo. Mejora de estrategias publicitarias para maximizar el rendimiento y alcance comunicativo a su nicho y metas específicas	Servicio	5
15	Disfraz publicitario: Disfraz de alto tráfico, estructura en espuma de polipropileno rígido y liviano, recubierto en peluche, licra, fleece según la textura que más se acomode al diseño del personaje, sistema de ventilación de dos motores dentro de la cabeza. Incluye: Cabeza, cuerpo, brazos, manos, piernas, pies, tula para fácil transporte y caja de cartón corrugado.	Unidad	2
16	Peluches personalizados de personajes institucionales para campañas comunitarias (50 unidades): Muñeco según imagen en material micro peluche ,cara bordada,	Unidad	45

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	CONTRATO 2505-2024
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

	camiseta sublimada ,pantalón ,relleno siliconado, tamaño 20 cms (50 unidades por modelo)		
--	--	--	--

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Suministrar la información que previamente se requiera AL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato. 1. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. 2. Ejercer la supervisión para efectos de lograr la correcta ejecución del objeto del contrato. 3. Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato. 4. Suscribir con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación. 5. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contra. 6. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar. 7. Informar oportunamente al CONTRATISTA sobre las dificultades que se pueden presentar durante la ejecución del contrato, para que el CONTRATISTA pueda solucionar de forma inmediata. 8. Efectuar los pagos estipulados en el contrato, tal como indica la forma de pago. 9. Tener en cuenta las observaciones, recomendaciones y sugerencias pertinentes que el CONTRATISTA le formule de manera escrita y verbal, en desarrollo de la ejecución del contrato. 10. Las demás que se desprendan del normal desarrollo del Contrato. 11. Responder las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos contemplados por la ley.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones del contratista, todas las condiciones y exigencias contempladas en los estudios previos y pliegos definitivos de condiciones de esta contratación. **Obligaciones Especificas 1.** Prestar los servicios de emisión de programas, comunicados en redes sociales, creación de diseños, trasmisiones y cuñas radiales de carácter institucional conforme a lo acordado en el futuro contrato previa concertación con el supervisor del material y jefes de salud pública o misional implicada, del tipo de comunicado, contenido y la duración del mismo. **2.** Conservar la debida reserva de la información suministrada por la entidad para el desarrollo del objeto contractual y coadyuvar con la preservación de la imagen institucional y las buenas relaciones entre la Gobernación del Amazonas y los medios de comunicación. **3.** Llevar a cabo el perifoneo en los diferentes barrios o sitios y en las cantidades solicitadas por la secretaria de salud. **4.** Garantizar la calidad de grabación y edición de los videos institucionales, reels y emisión de podcast, con la verificación de las referentes de salud pública. **5)** Acatar las recomendaciones o sugerencias por parte de los jefes de salud pública, en el caso de proponer la forma de ejecutar las cuñas o perifoneo, sin que llegase afectar las cantidades totales definidas. **6)** Asumir todos los riesgos con que se contare al momento de la ejecución y cumplimiento del contrato. **7)** Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato. **8)** Amparar a la entidad contra los riesgos que impliquen el cumplimiento del objeto contractual. **9)** Utilizar y poner al servicio de la entidad, para el desarrollo del


 <p>COLOMBIA</p> <p>GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	<p>CONTRATO 2505-2024</p>
	<p>Dependencia: Oficina Asesora Jurídica</p>

objeto del contrato, todos los elementos técnicos, logísticos y humanos con que cuente la emisora para el correcto desarrollo del objeto contractual. **10)** Garantizar del contrato, los riesgos y vigencias establecidas en las cláusulas y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación. **11)** Entregar con cada informe copia en medio digital de los programas, comunicados, trasmisiones y cuñas radiales de carácter institucional emitidos por el contratista en desarrollo del contrato, diferenciados por temas en salud pública.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. hasta el 31 de diciembre y/o hasta agotar el techo presupuestal, que no supere la vigencia 2024, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (registro presupuestal y aprobación de las pólizas de garantía), contados a partir del acta de inicio. **CLÁUSULA QUINTA. VALOR.** - El valor del presente contrato se fija en la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$96.180.000,00). MCTE**


CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará al contratista: Un primer pago a título de anticipo equivalente al 30% del presupuesto oficial, una vez se firme el acta de inicio por las partes, el cual será amortizado en los pagos parciales. Posteriormente, se pagara hasta el 100% mediante actas parciales conforme a la ejecución del contrato, proporcional a los servicios de comunicación realizados. Sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente Convocatoria Pública y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. EL DEPARTAMENTO cancelará el valor del contrato que se suscribe, según disponibilidad de Plan Anual de Caja, en moneda legal colombiana, dentro de los cinco (5) días hábiles, siguientes a la radicación en la Secretaria de Hacienda del Departamento la respectiva factura comercial, acompañada de la certificación sobre el recibo a satisfacción suscrita por el supervisor designado por la Entidad, quien previamente deberá verificar las características y calidad de los bienes suministrados, entrada y salida de almacén. **NOTA:** Las Formas de pago diferentes que presenten los oferentes no serán consideradas. La Gobernación del Departamento de Amazonas no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El valor de este contrato será cancelado por EL CONTRATANTE con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3503 expedido el 16 de septiembre de 2024 que se

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	CONTRATO 2505-2024
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

describe a continuación ,


PRESUPUESTO	Código BPIN	RUBRO	NOMBRE	VALOR
Inversión	2024006910034	10- 2.3.2.19.05.006.06 - 41	Otras Condiciones Endemoepidemicas Ira y Eda	\$9.875.000
Inversión	2024006910066	10 - 2.3.2.19.05.010.02 - 141	Gestión del Riesgo en Condiciones Endemo - Epidémicas - ETV	\$5.530.000
Inversión	2024006910081	10 - 2.3.2.19.05.008.01 - 41	Discapacidad	\$22.175.000
Inversión	2024006910062	10 - 2.3.2.19.05.006.02 - 141	Gestión del Riesgo Enfermedades Inmunoprevenibles - PAI	\$28.200.000
Inversión	2024006910048	10 - 2.3.2.19.05.006.03 - 41	Gestión del Riesgo Enfermedades Emergentes, Reemergentes y Desatendidas - Tuberculosis	\$4.150.000
Inversión	2024006910020	10 - 2.3.2.19.05.009.07.02 - 41	Otros Gastos en Vigilancia en Salud Publica - Epidemiologia	\$2.060.000
Inversión	2024006910076	10 - 2.3.2.19.05.003.01 - 41	Gestión del Riesgo (Prevención y Atención Integral a problemas y trastornos mentales SPA)	\$2.960.000
Inversión	2024006910142	10 - 2.3.2.19.05.002.03 - 41	Gestión del Riesgo (Condiciones Crónicas Prevalentes) ECNT	\$6.500.000

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	CONTRATO 2505-2024
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

Inversión	2024006910139	10 - 2.3.3.19.05.010.05 - 41	Promoción de la Salud (Disponibilidad y acceso a los alimentos, consumo)	\$7.010.000
Inversión	2024006910139	10 - 2.3.3.19.05.005.02 - 41	Gestión del Riesgo (Prevención y Atención integral en SSR desde un enfoque de derechos)	\$4.660.000
Inversión	2023006910075	10 - 2.3.2.19.05.001.02 - 41	Gestión del Riesgo (Situación de salud relacionadas con condiciones ambientales)	\$3.060.000

VALOR NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$96.180.000,00). MCTE

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN. - EL CONTRATANTE controlará el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA a través de la supervisión del contrato que estará a cargo Secretaria del Salud, como supervisor del contrato. Quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad. Los funcionarios designados como supervisores deberán llevar a cabo el seguimiento y control del contrato de conformidad con lo estipulado en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades que le asisten al Jefe inmediato, en relación con la supervisión de la contratación solicitada. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a observarlas y cumplirlas. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato. El cumplimiento del Control de Ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993 y las contenidas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Los Responsables del Control de Ejecución tendrán a su cargo las siguientes funciones: 1) Velar por el cabal

 <p>COLOMBIA</p> <p>GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	<p>CONTRATO 2505-2024</p>
	<p>Dependencia: Oficina Asesora Jurídica</p>

cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato. 2) Certificar para efectos de los pagos respectivos, el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones a cargo del contratista. 3) Proyectar y suscribir el acta de liquidación final del contrato. 4) Verificar, mediante la certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante, el cumplimiento por parte del CONTRATISTA, de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003. 5) Las demás, que se deriven del contrato y sean inherentes a su naturaleza.


CLÁUSULA NOVENA. FUNCIONES SUPERVISOR.- En desarrollo de su función, el supervisor cumplirá, en especial lo siguiente: 1) Atender el desarrollo de la ejecución del contrato. 2) Comunicar en forma oportuna a la Oficina Jurídica, mediante Informe de interventoría, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato. 3) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato. 4) Comunicar en forma oportuna a la Oficina Jurídica la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento por parte del CONTRATISTA. 5) Exigir al CONTRATISTA periódicamente la presentación de informes de avance de ejecución de las obligaciones contractuales y remitirlos a la Oficina Jurídica para que reposen en el expediente

del contrato. 6) suscribir las actas de variación de cantidades o compensación de cantidades 7) Liquidar el contrato dentro del plazo estipulado.

CLAUSULA DECIMA.- CESIÓN.- La **CONTRATISTA** no podrá ceder a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte de LA CONTRATANTE.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. SUSPENSIÓN. - Las partes contratantes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados; 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO. - 1) MULTAS: En caso de mora y/o incumplimiento de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a AL CONTRATANTE


 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	CONTRATO 2505-2024
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal conforme al numeral siguiente. 2) PENAL PECUNIARIA: LA ENTIDAD hará efectiva al contratista, en caso de incumplimiento del contrato, sin perjuicio de la imposición de multas, una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a LA ENTIDAD. Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan a LA ENTIDAD para el cobro de los valores totales de los perjuicios ocasionados y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere o mediante cobro judicial. Es entendido que por el pago de la cláusula penal la obligación principal no queda extinguida 3) CADUCIDAD: Si se presenta algún incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA establecidas en el presente contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo, de manera tal que pueda conducir a su paralización o afectación de este contrato, o en cualquier otro evento de incumplimiento de EL CONTRATISTA para el contratante prevea la sanción de caducidad de acuerdo a la ley, por medio de acto administrativo debidamente motivado y previo los procedimientos que garanticen el debido proceso, el derecho de defensa y de contradicción, podrá decretar la caducidad del contrato y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS: se exigirán garantías:

AMPARO	PORCENTAJE (%)	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10%	Tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contado a partir de la suscripción del contrato.
Calidad del Bien o servicio	10%	Tiempo de ejecución del contrato y un (1) años más, contado a partir de la suscripción del contrato.
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	100 % del valor del Anticipo	Conforme con el artículo 2.2.1.2.3.1.10. del Decreto 1082 de 2015

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.- El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre

 <p>COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	CONTRATO 2505-2024
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legal ejecución requiere de: a. Registro presupuestal y aprobación de las garantías.


CLÁUSULA DECIMA SÉXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL.- Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Leticia.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN. En los siguientes eventos: 1) Por extinción del plazo pactado para la ejecución; 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. 3) Por acuerdo bilateral; 4) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con 2, 3 y 4, se deberá suscribir acta donde conste tal hecho. Una vez terminado el contrato se procederá a su liquidación, de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80/93. Para el efecto, el supervisor debe proyectar la liquidación dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación, anexar: i) estado de cuenta, ii) certificado de cumplimiento y iii) informe final de ejecución. Si vencido este plazo EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL CONTRATANTE y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA- INDEMNIDAD: En el evento que La Gobernación del Amazonas, sea demandada por cualquier causa administrativa, laboral o civil, daños, accidentes o perjuicios, etc., con ocasión o desarrollo del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a salir en defensa del ente territorial, judicial o extrajudicialmente y, a responder por los daños, perjuicios, condenas, valores, pagos, sentencias, fallos, etc., así como por los gastos, costas o expensas ocasionados por las acciones administrativas o judiciales, condenas, etc., con ocasión o por el desarrollo o ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA- LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del presente contrato será el señalado para el efecto en los estudios previos y el pliego de condiciones de la presente contratación y en todo caso corresponderá a la jurisdicción del Departamento del Amazonas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA -DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente

 <p>COLOMBIA</p> <p>GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	<p>CONTRATO 2505-2024</p>
	<p>Dependencia: Oficina Asesora Jurídica</p>

contrato los siguientes documentos: 1) Estudio previo junto con todos sus anexos. 2) los pliegos de condiciones 3) Disponibilidad y registro presupuestal; 4) oferta y sus soportes. Para constancia se firma en Leticia.



GOBERNACION DEL AMAZONAS

NIT. 899999336-9

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **6261**

Vigencia: 2.024

Fecha de Compromiso: 6 de noviembre de 2024

Beneficiario **CURICO MORENO FLAVIO ARCANGEL** Nit: 1121207731 -
 No. C.D.P. : 3503 Fecha de Expedición del C.D.P.: 16 de septiembre de 2024 Con Formalidades Plenas
 Tipo de Compromiso **CONTRATO PREST. SERV.**
 CONTRATO: 2505 Fecha: 6/11/2024 Vence: 31/12/2024
 Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIVULGACIÓN, PROMOCIÓN, PAUTAS Y ANUNCIOS A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, DE ACUERDO A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE DESARROLLA LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL - GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS. contrato en SECOP COI.PCCNTR.6974340

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión		
10 - 2.3.2.19.05.001.02 - 41	Gestión del riesgo (situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales) Recurso de la Nación-Destinación Especifica SGP_SALUD PUBLICA	3.060.000,00
10 - 2.3.2.19.05.002.03 - 41	Gestión del riesgo (Condiciones crónicas prevalentes) Ecnt Recurso de la Nación-Destinación Especifica SGP_SALUD PUBLICA	6.500.000,00
10 - 2.3.2.19.05.003.01 - 41	Gestión Del Riesgo (Prevención Y Atención Integral A Problemas Y Trastornos Mentales Y Spa). Recurso de la Nación-Destinación Especifica SGP_SALUD PUBLICA	2.960.000,00
10 - 2.3.2.19.05.005.02 - 41	Gestión Del Riesgo (Prevención Y Atención Integral En Ssr Desde Un Enfoque De Derechos) Recurso de la Nación-Destinación Especifica SGP_SALUD PUBLICA	4.660.000,00
10 - 2.3.2.19.05.006.02 - 141	Gestión Del Riesgo En Enfermedades Inmunoprevenibles - Pai Recurso Propio-Destinación Especifica Superavit - SGP_SALUD PUBLICA	28.200.000,00
10 - 2.3.2.19.05.006.03 - 41	Gestión Del Riesgo En Enfermedades Emergentes, Reemergentes Y Desatendidas. - Tuberculosis Recurso de la Nación-Destinación Especifica SGP_SALUD PUBLICA	4.150.000,00
10 - 2.3.2.19.05.006.06 - 41	Otras Condiciones Endemoepidemicas Ira Y Eda Recurso de la Nación-Destinación Especifica SGP_SALUD PUBLICA	9.875.000,00
10 - 2.3.2.19.05.008.01 - 41	Discapacidad Recurso de la Nación-Destinación Especifica SGP_SALUD PUBLICA	22.175.000,00
10 - 2.3.2.19.05.009.07.02 - 41	Otros Gastos En Vigilancia En Salud Pública - Epidemiologia Recurso de la Nación-Destinación Especifica SGP_SALUD PUBLICA	2.060.000,00
10 - 2.3.2.19.05.010.02 - 141	Gestión Del Riesgo En Condiciones Endemo - Epidémicas-Etv Recurso Propio-Destinación Especifica Superavit - SGP_SALUD PUBLICA	5.530.000,00
10 - 2.3.3.19.05.010.05 - 41	Promoción De La Salud (Disponibilidad Y Acceso A Los Alimentos, Consumo) Recurso de la Nación-Destinación Especifica SGP_SALUD PUBLICA	7.010.000,00

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4



NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3606103178

PÓLIZA No: 360-47-994000035138 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **SANTA PAULA**

COD. AGENCIA: 360 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: **EXPEDICION**

TIPO DE IMPRESIÓN: **IMPRESION**

DIA	MES	AÑO
06	11	2024

FECHA DE EXPEDICIÓN

DIA	MES	AÑO
06	11	2024

FECHA DE IMPRESIÓN

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: **FLAVIO ARCANGEL CURICO MORENO**

IDENTIFICACIÓN: CC **1121.207.731**

DIRECCIÓN: **CL 5 7 7**

CIUDAD: **LETICIA, AMAZONAS**

TELÉFONO: **3125545616**

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **GOBERNACION DEL AMAZONAS**

IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.336-9**

BENEFICIARIO: **GOBERNACION DEL AMAZONAS**

IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.336-9**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	06/11/2024	02/05/2025	9,618,000.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	06/11/2024	02/05/2025	28,854,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	06/11/2024	31/12/2025	9,618,000.00

BENEFICIARIOS
NIT 899999336 - GOBERNACION DEL AMAZONAS

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 2505 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON PRESTACION DE SERVICIOS DE DIVULGACIÓN, PROMOCIÓN, PAUTAS Y ANUNCIOS A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, DE ACUERDO A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE DESARROLLA LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL - GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS.

VALOR ASEGURADO TOTAL: *****48,090,000.00	VALOR PRIMA: \$ *****208,065	GASTOS EXPEDICION: \$ ****11,000.00	IVA: \$ *****0	TOTAL A PAGAR: \$ *****219,065
--	---------------------------------	--	-------------------	-----------------------------------

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPANIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
OLGA MARIA LOSADA ACOSTA	4765	100.00			

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDELIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALCUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN, DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DE COBRANZA Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLICAN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: [HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX](https://aseguradorasolidaria.com.co/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX)

LAS CONDICIONES GENERALES DE SU PÓLIZA SE PUEDEN DESCARGAR DE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SEGUROS - TU RESPALDO - SEGUROS PATRIMONIALES. ASEGURADORA SOLIDARIA PENSANDO EN SU TRANQUILIDAD, LO INVITA A VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SERVICIOS - CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR



(415)7701861000019(8020)0000000007000360610317

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá
CDDE207E0E0FF7F58

CLIENTE



Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

VIGELIADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2508 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

CERTIFICACIÓN

Aseguradora Solidaria de Colombia Ltda. Entidad Cooperativa S.A. Certifica que la póliza de Cumplimiento Numero **994000035138** expedida por la compañía, fue cancelada la prima por parte del tomador, de acuerdo con lo señalado en el numeral 19 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007.

Tomador: FLAVIO ARCANGEL CURICO MORENO.

NIT: 1.121.207.731.

Asegurado: GOBERNACION DEL AMAZONAS.

NIT: 899.999.336-9

Se firma en Bogotá el día 06 de noviembre de 2024



Firma Autorizada

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

CRONICAS



DISCAPACIDAD





IRA EDA



NUTRICION



FLAVIO ARCANGEL CURICO MORENO

NIT: 1121207731-6

Régimen: No responsable de IVA

Tipo de persona: Natural

CR 5 A 7 50, Leticia, Amazonas, Colombia

Tel. 3125545616

FLAVIO Arcángel CURICO
Producciones & Comunicaciones

Autorización facturación electrónica No. 18764082221592 válida desde 2024-10-25 hasta 2025-04-25 rango desde FEFC86 hasta FEFC100

DATOS DEL CLIENTE	
NIT:	899999336
Cliente:	DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS
Dirección:	CL 10 10 77 BRR CENTRO, Leticia, Amazonas, Colombia
Teléfono:	5926629
Email:	facturacion@amazonas.gov.co

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	
No. de Factura	FEFC97
Fecha Emisión	30/12/2024 23:15:11-05:00
Fecha Vencimiento	
Moneda	COP Colombia, Pesos
Forma de Pago:	Contado
Medio de Pago:	Consignación bancaria
Total de Líneas:	12

#	Código	Descripción	U. M.	Cantidad	Precio U.	Impuestos			Dcto.	Total
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	011	servicio de registro fotografico	94	8,00	\$500.000,00				0,00	\$4.000.000,00
2	012	Grabación y edición de Video Reels	94	7,00	\$350.000,00				0,00	\$2.450.000,00
3	013	Producción video institucional	94	1,00	\$5.000.000,00				0,00	\$5.000.000,00
4	014	Transmisión de video en vivo para eventos y reuniones	94	1,00	\$5.000.000,00				0,00	\$5.000.000,00
5	015	Programa Emisión Podcast	94	6,00	\$2.000.000,00				0,00	\$12.000.000,00
6	016	Grabación y edición de cuña radial	94	11,00	\$100.000,00				0,00	\$1.100.000,00
7	017	Reproducción de cuñas radiales	94	54,00	\$55.000,00				0,00	\$2.970.000,00
8	002	PUBLICIDAD MOVIL (perifoneo)	94	47,00	\$50.000,00				0,00	\$2.350.000,00
9	018	Servicios relacionados con la radio	94	12,00	\$500.000,00				0,00	\$6.000.000,00
10	019	Maestro de ceremonias	94	1,00	\$800.000,00				0,00	\$800.000,00
11	020	Grabación de Perifoneo	94	1,00	\$100.000,00				0,00	\$100.000,00
12	021	Disfraz Publicitario	94	2,00	\$10.000.000,00				0,00	\$20.000.000,00

Descuentos y cargos globales

No.	Tipo	Código	Descripción	%	Monto	
1	Descuento	01 - Descuento condicionado		6,96	\$4.297.500,00	
Impuesto					Subtotal:	\$61.770.000,00
Base					Cargos:	\$0,00
Tarifa / Valor Nominal					Descuento:	\$0,00
Importe					Total operación:	\$61.770.000,00
Anticipos:					Descuentos globales:	\$4.297.500,00
Monto: \$28.854.000,00 Fecha: 08/11/2024, Fecha de recepción: 27/11/2024, No. Pago: 1					Total:	\$57.472.500,00
					Anticipo:	\$28.854.000,00
					Neto Factura:	\$28.618.500,00

CUFE:	0fd14d601b7a53ea3cba4e03e281119d3c8a001ae56406f1e071d5e9bd11f312d1bc74640adbbdf5c2617e04992c2212
Total con letra:	(cincuenta y siete millones cuatrocientos setenta y dos mil quinientos pesos)

Firma Digital: KqwjDFeLdbpUo+TiUymbhwF6OTHxXbafws3A3PwXqpZhmwQ36e8WkNMa6jNbqrYJa
hmN81eYFJhSpItELVqssmSfAd3oZ3HhFtOdPdD0Zcst9hgK3
QGK/Guqfsot/QL jrtMmTMI0ALjfhXcscITRCRuQdwEZqS0cvgUONIKI+1hNIDOIQ3G+ICXEDrOUZQ DRK/RnLr3WbNI3cTC3GWx86tDL8kPXlcnLg
Gbf/c1vPpKcf10vCxRXUDy9o0N7I ZJJXngF0HDRWHdJRM+IEpCYE/RLZ3qhvYIO8zrpyvUTvMZ7b4UI2RhFuYnnoA eLwGMSr8ogKFafIs8nbJ
8A==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.



RAZÓN SOCIAL :	FLAVIO ARCANGEL CURICO MORENO
IDENTIFICACIÓN:	CC-1121207731
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2024-12-23
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2025-01-10
FECHA DE PAGO:	2024-12-23
ENTIDAD DE PAGO:	BBVA COLOMBIA S.A.
PERÍODO PENSIÓN:	2024-12
PERÍODO SALUD:	2024-12
NÚMERO PLANILLA:	31816985
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	31816985
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	1	\$ 4.168.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 521.000	\$ 521.000
230301	800224808	PORVENIR	1	\$ 4.168.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 666.900	\$ 666.900
14-23	860011153	POSITIVA	1	\$ 4.168.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 21.800	\$ 21.800
Total a pagar					\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.209.700	\$ 1.209.700

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	10/02/2025
----------------------------------	------------